

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00111.

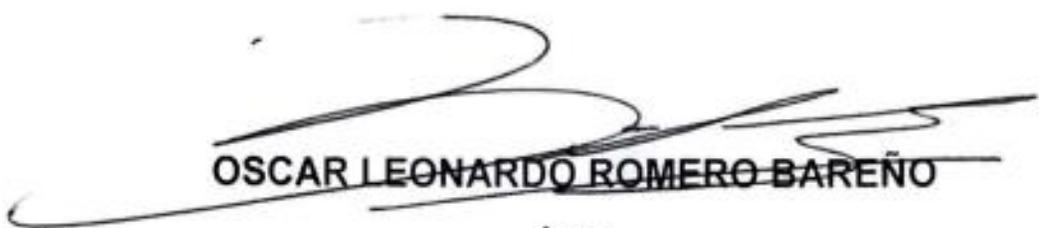
En atención a la solicitud que antecede, el Despacho:

DISPONE:

TENER en cuenta la dirección de notificaciones que la demandante informa respecto de su contraparte.

REQUERIR a la parte demandante para que proceda a efectuar las diligencias de notificación conforme a lo normado por el artículo 8 ° del Decreto 806 de 2020, o en su defecto conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., indicando en los respectivos actos de enteramiento la dirección de correo electrónico del Despacho para efectos de que el extremo pasivo pueda comparecer a las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

Juez

-2-

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **11 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT